Entre los suscritos el Capitán de Navío **JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.136 de Duitama (Boyacá). nombrado mediante Resolución No. 0489 del 30 de mayo de 2025 como **DIRECTOR DE SANIDAD NAVAL**, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** por una parte; y por otra parte al señor **BRAYAN YESID COY PALACIOS MONTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.463.547 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la modificación al Contrato de Prestación de servicios No. 015-ARC-DISAN-2026, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 14 de enero de 2026, aprobó en la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 015-ARC-DISAN-2026, firmado con EL CONTRATISTA **BRAYAN YESID COY PALACIOS MONTES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.463.547 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA Y/O AFINES PARA APOYAR EL ANÁLISIS DE DATOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL.*", por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($36.630.000,00 M/CTE), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4226 de fecha 09 de enero de 2026, RECURSO 16 emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **b)** Que, el contrato No. 015-ARC-DISAN-2026 inició su plazo de ejecución a partir del día 14 de enero de 2026, una vez agotados los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación la garantía única solicitada y hasta el 30 de agosto de 2026. **c)** Que mediante oficio No. 20260031072093423 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 de fecha 29 de junio de 2026 la señora CF. Claudia Marcela Castañeda Laborde Supervisora del contrato de prestación de servicios No. 015-ARC-DISAN-2026 solicito al Señor Capitán de Navío DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención hasta el 31 de diciembre 2026, periodo durante el cual se tendrá que adicionar en recursos, la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.210.000,00 M/CTE). **d)** Que mediante oficio No. 20260031072093323 / MDN-COGFM-COARC-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-29.25 de fecha 29 de junio de la presente anualidad el señor Director de Sanidad Armada Nacional en su calidad de Ordenador del Gasto solicita al señor Brayan Yesid Coy Palacios Montes autorización y consentimiento para adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 015-ARC-DISAN-2026, de conformidad a lo señalado por la supervisión del contrato. **e)** Que mediante oficio de fecha 29 de junio de 2026, el señor Brayan Yesid Coy Palacios Montes manifiesta aceptación de la adición en recursos por el valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.210.000,00 M/CTE), del contrato No. 015-ARC-DISAN-2026, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA Y/O AFINES PARA APOYAR EL ANÁLISIS DE DATOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL*" y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2026. **f)** Que, la Dirección de Sanidad Armada Nacional cuenta con los recursos para atender el presente compromiso respaldado mediante adición presupuestal al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4226 por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.210.000,00 M/CTE) realizada por el área de presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **g)** Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 de 1993 "*Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", así mismo, en el inciso 2 del parágrafo, permite la adición de los contratos hasta el 50% de su valor inicial. **h)**. Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación el contrato de prestación de servicios

No. 015-ARC-DISAN-2026, se encuentra vigente. **i)** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios No. 015-ARC-DISAN-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO del contrato de prestación de servicios No. 015-ARC-DISAN-2026 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA – VALOR del contrato de prestación de servicios No. 015-ARC-DISAN-2026, en el sentido de ADICIONAR al valor del contrato la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.210.000,00 M/CTE) soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4226, en consecuencia, la CLÁUSULA SEXTA - VALOR del contrato quedará así: Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 48.840.000,00 M/CTE).

CLAUSULA TERCERA: - Modificar la CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO, la cual quedara así: - doce (12) pagos mensuales cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.070.000 M/CTE).

CLAUSULA CUARTA: - El CONTRATISTA, deberá Modificar la GARANTIA UNICA, en el sentido de ampliar el valor y tiempo en los amparos exigidos conforme a la presente modificación. Para tal efecto, el contratista, deberá presentar en el término no superior a un día, la extensión de la garantía para aprobación por parte de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se aprueben en la Plataforma SECOP II por las partes que suscriben el presente documento, se apruebe la garantía única y se expida el registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 015-ARC-DISAN-2026 que no se hayan modificado en el presente documento.

Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE **Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO** DIRECTOR DE SANIDAD NAVAL	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
CONTRATISTA **BRAYAN YESID COY PALACIOS MONTES** CC. 1.015.463.547 de Bogotá D.C	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II